

PROCESO PARA CAMBIOS DE CENTROS DE TRABAJO SEMESTRE 2026-B (Planteles)

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3º, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16, fracción XIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo en su capítulo VIII, artículo 31, fracciones XV y XXII y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y media superior, ciclo escolar 2026-2027 (en lo sucesivo el Acuerdo), y a sus criterios orientadores sobre cambios de centro de trabajo en educación media superior:

CONVOCA

Al **personal docente de base** del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a participar voluntariamente en el **proceso de cambios de centros de trabajo para modalidad de Planteles, semestre 2026-B**, considerando las vacantes que se adjuntan a la presente, debiendo cumplir debidamente con las siguientes:

I. BASES.

De acuerdo con las vacantes disponibles para cambios de centro de trabajo y a la naturaleza determinada para cada uno de estos, derivada de los factores presupuestales institucionales, horas vacantes, horas adicionales y perfil para la vacante, el aspirante podrá elegir participar por un cambio de centro de trabajo de manera temporal o definitiva dentro de la modalidad de Planteles, lo cual manifestará en el formato denominado CADS-01, considerando lo siguiente:

- a) **Cambio Temporal:** Abarca de uno a tres semestres consecutivos, debiendo el aspirante participar semestre tras semestre para obtenerlo(s). La fecha de inicio y término será la señalada en el calendario escolar autorizado y publicado en la página oficial de la institución (www.cobaqroo.edu.mx), de acuerdo con el semestre en el que se solicita, por lo cual un cambio de centro de trabajo temporal no puede iniciar ni concluir fuera de dicho periodo.

Si el personal docente aspirante, tuvo un cambio de centro de trabajo temporal únicamente por un semestre y se reincorporó a su centro de adscripción de origen, y desea un nuevo cambio de centro de trabajo, deberá primeramente cumplir con el requisito de dos semestres mínimos de permanencia tras su reincorporación.



Al personal docente que le sea autorizado un cambio de centro de trabajo, y desee realizar trámite de prejubilación, deberá primeramente concluir el cambio de centro de trabajo por el tiempo que le fue autorizado, y regresar a su instancia de origen.

- b) Cambio Definitivo:** Permite cambiar de centro de trabajo, en la modalidad de Planteles, siempre y cuando el número de horas en definitividad con las que cuenta el interesado, coincida en número con las horas del paquete en vacancia, considerando también sus horas de descarga, en caso de que cuente con una plaza de jornada. La fecha inicial para este tipo de cambio será la señalada en el calendario escolar autorizado y publicado en la página oficial de la institución (www.cobaqroo.edu.mx), de acuerdo con el semestre en el que se solicita, por lo cual no puede iniciar en una fecha distinta al inicio del semestre de que se trate.

Para ser beneficiado, el personal docente aspirante deberá primeramente cumplir con el requisito de dos semestres mínimos de permanencia en su centro laboral de adscripción de origen.

II. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

1. Ser personal **docente de base** en el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.
2. Encontrarse en **servicio activo**, desempeñando la función docente.
3. **Cumplir con el perfil profesional** para atender las asignaturas, basándose en el profesiograma actual vigente que puede ser consultado en su centro educativo de adscripción.
4. Si el personal docente que aspira a un cambio de centro de trabajo temporal tuviese otro empleo, deberá existir compatibilidad entre sus horarios, considerando el tiempo de traslado entre uno y otro. Si no hubiera compatibilidad, no podrá ser sujeto al beneficio de un cambio de centro de trabajo.
5. Si el personal docente aspira a un cambio de centro de trabajo definitivo, sus **horas basificadas**, así como su **categoría y jornada, deberán ser compatibles** con el número de horas, categoría y jornada de la vacante. De la misma forma, si tuviese otro empleo, deberá existir compatibilidad entre sus horarios, considerando el tiempo de traslado entre uno y otro. Si no hubiera compatibilidad en alguno de los datos referidos, no podrá ser sujeto al beneficio de un cambio de centro de trabajo.

6. Presentar **solicitud por escrito al correo cambiocct@cobaqroo.edu.mx**, debidamente firmada y acompañada de los siguientes documentos digitalizados, los cuales se adjuntarán al formulario respectivo, en formato PDF:
- a) **Notificación de definitividad** para verificar el área en que están sus horas base.
 - b) **Constancia de parámetros de desempeño.** A solicitud del docente aspirante, este documento será expedido por el Directivo de la instancia educativa donde se haya desempeñado durante los semestres 2025-A, 2025-B y 2026-A.

III. ESPACIOS DISPONIBLES.

- 1. Las vacantes disponibles se adjuntan a la presente convocatoria, detallando en cada una de ellas el centro educativo, número de horas, categoría de las horas, si se trata de una vacante provisional o definitiva, y estarán integradas por campo de conocimiento, de acuerdo con el mapa curricular vigente, por lo que el análisis de pertinencia para la cobertura de la vacancia estará apegado a ello.
- 2. El personal docente participante debe cumplir con el perfil profesional de acuerdo con el campo de conocimiento que aspira cubrir, tomando como criterio para su posición en la lista ordenada de resultados su:
 - a) Antigüedad en el Sistema Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (considerando en orden año, mes, días).
 - b) Antigüedad en el centro educativo de origen (considerando en orden año, mes, días)

IV. CRITERIOS PARA INTEGRAR EL LISTADO ORDENADO DE RESULTADOS

Se considerará como único factor la mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o el maestro. En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo, y
- III. Antigüedad sólo en centros de trabajo educativos.

Para efectos de la fracción I que antecede, la autoridad educativa de la entidad federativa tomará en cuenta la antigüedad en el servicio de las maestras o los maestros en caso de que hubieran desempeñado funciones de dirección en una plaza docente por comisión.

V. REGISTRO Y REVISIÓN DOCUMENTAL.

1. El aspirante deberá registrar su participación a través del formulario de Google <https://forms.gle/3d2p27dNKfyQTVGUA>, desde su cuenta de correo institucional, del **30 de junio al 6 de julio de 2026**, adjuntando en los apartados que corresponda, la "Constancia de parámetros de desempeño" y el formato CADS-01, debidamente firmados por la autoridad de su centro educativo de adscripción.
2. La Dirección General analizará del **6 al 8 de julio de 2026**, los formularios recibidos junto con sus anexos, asignándole un folio consecutivo conforme fueron ingresando a la plataforma digital, el cual se enviará a cada participante a su cuenta de correo institucional para el seguimiento de sus resultados.
3. No se atenderán solicitudes extemporáneas o que no se presenten a través del formulario descrito en el numeral 1 de este apartado.
4. La Dirección General en reunión de trabajo presencial, atenderá de manera conjunta con personal del SITACOBAROO, el día **10 de julio de 2026** como **fecha única**, la revisión de expediente de los aspirantes a cambios de centro de trabajo para la modalidad de Planteles. Los resultados se asentarán en una minuta que incluirá una lista única ordenada por antigüedad de mayor a menor, que contendrá el folio de cada participante y el tipo de valoración en la que está participando.
5. Si el expediente de algún aspirante no cumple con lo establecido en el apartado II de esta Convocatoria "Requisitos para la participación", será notificado de manera oficial, a través de una carta de no cumplimiento, que será enviada vía correo electrónico institucional a la dirección de correo con la que se registró.

VI. RESULTADOS.

1. La Dirección General del COBAROO, enviará al correo electrónico institucional del personal docente cuyo expediente cumpla con lo establecido en el apartado II de esta Convocatoria "Requisitos para la participación", el folio que se le haya asignado, y que le servirá para consultar su resultado en la lista ordenada que será publicada el **31 de julio de 2026** en la página oficial del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (www.cobaroo.edu.mx).
2. El personal docente participante, en un plazo de quince días hábiles, podrá interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual debe versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
3. A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el numeral anterior, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, modalidad de Planteles, pondrá a disposición del personal docente participante el correo electrónico institucional cambiocct@cobaroo.edu.mx.

VII. ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

1. La asignación de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo.
2. Para garantizar la transparencia en la autorización de cambios de centro de trabajo, se realizará un evento público que se llevará a cabo en modalidad virtual **el 6 de agosto de 2026 a las 10:00 horas**, a través de Google Meet, cuyo enlace de la sesión se remitirá al personal docente participante, mediante invitación, al correo institucional con el que realizó su registro en la presente convocatoria.
3. En el evento público y conforme a la lista ordenada de resultados, el personal docente susceptible de un cambio de centro de trabajo realizará la elección de su conveniencia, de acuerdo a las vacantes del concentrado anexo a la presente convocatoria, pudiendo ser temporal o definitiva, o las que surjan de un posible corrimiento natural que sería considerada como un cambio temporal, debiendo cumplir los criterios especificados para ello en este documento. Al momento de realizar su elección, la Dirección General del COBAQROO emitirá si esta es o procedente o no, y de no serlo se explicarán los motivos, pudiendo realizar el aspirante una nueva selección o declinar a las opciones vacantes disponibles.
4. Al ser seleccionada una vacante, ésta ya no estará disponible para la selección del siguiente participante de la lista ordenada de resultados. Este proceso se realizará hasta agotar la lista de vacantes disponibles o de aspirantes susceptibles a un cambio de centro de trabajo.
5. Cuando el personal docente aspirante obtenga su cambio de centro de trabajo, la vacante que se genere por dicho movimiento se agregará al listado de vacantes (vacante por corrimiento natural).

VIII. TRÁMITE DOCUMENTAL PARA EL CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

1. Si el cambio de adscripción es definitivo, la Dirección Académica enviará la notificación por escrito al personal docente beneficiado, con copia a los centros educativos y a las Direcciones de área que al interior de la Dirección General del COBAQROO correspondan.
2. Si el cambio de adscripción es temporal, el personal docente beneficiado deberá entregar a su instancia educativa, a más tardar el **11 de agosto de 2026**, la **solicitud de resguardo** de sus horas definitivas especificando: número de horas que resguarda, categoría de las horas en resguardo y jornada que ostenta (si tuviese), así como que dicho resguardo es por el semestre 2026-B. El Director o Coordinador a su vez, para agilizar el trámite, enviará mediante oficio debidamente firmado, al correo **cambiocct@cobaqroo.edu.mx**, la solicitud de resguardo del personal docente, verificando que sus datos estén completos. Posteriormente deberá enviar los documentos originales, de manera física, a la Dirección Académica. La Dirección Académica enviará la notificación por escrito al personal docente beneficiado, con copia a los centros educativos y a las Direcciones de área que al interior de la Dirección General del COBAQROO correspondan.

3. Antes del inicio del semestre en el cual entra en vigor el cambio de centro de trabajo, el personal docente beneficiado, los directores o coordinadores de las instancias educativas y las áreas de Dirección General involucradas, deberán tener los oficios correspondientes a los movimientos, mismos que serán expedidos por la Subdirección de Desarrollo Académico.
4. El personal docente que haya sido beneficiado con un cambio de centro de trabajo, temporal o definitivo, deberán presentarse a su nuevo centro de trabajo en la fecha establecida en su documento.

IX. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria deberán ser analizados por la USICAMM, y la Dirección General del COBAQROO, en la fecha, horario y sede que estas determinen.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE CARLOS AGUILAR RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Chetumal, Quintana Roo, 30 de junio de 2026



CALENDARIO DEL PROCESO DE CAMBIOS DE TRABAJO DEL COBAQROO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

SEMESTRE 2026-B

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación de Convocatorias para Planteles y EMSaD	30 de junio de 2026
2	Registro de docentes aspirantes	30 de junio al 6 de julio de 2026
3	Revisión documental de solicitudes	6 al 8 de julio de 2026
4	Notificación de resultados individuales	10 de julio de 2026
5	Periodo para recursos de reconsideración	10 al 31 de julio de 2026
6	Publicación de lista ordenada de resultados	31 de julio de 2026
7	Evento público	6 de agosto de 2026